



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a queja interpuesta mediante radicado ICA20231003585 fechado 4 de febrero de 2023, por medio de la cual manifiesta: ***“Buenos días De antemano deseándole muchos éxitos en su nueva labor encomienda para con Instituto Colombiano Agropecuario ICA, todo en pro de la sanidad animal y vegetal de nuestro hermoso país. La presente tiene con fin la petición que la seccional Norte de Santander, no se tenga en cuenta como opción para gerenciar la seccional al profesional Roger Núñez, Médico veterinario de profesión, líder del proyecto de Brúcela y Tuberculosis y actualmente coordinador del área de epidemiología de la seccional; está petición se hace teniendo en cuenta el desconocimiento administrativo como que se debe contar para dicho cargo, además de ser una persona que solo busca su interés personal y el de su limitado grupo de trabajo en relación al trabajo de campo y los viáticos que estos puedan generar. Una persona y profesional que desaprueba la labor de otros funcionarios y contratistas solo por el hecho de ser de la planta de la institución, dónde desaprueba, menosprecia y limita la labor que realiza cada funcionario de planta o contratista. Un profesional que limita las condiciones laborales de los contratistas menospreciando todas sus capacidades. Este profesional que, con ínfulas de poder para llegar a la gerencia seccional, dice entre sus comentarios que: El personal de puestos de control no debe hacer labores administrativas, sin antes ver el porqué de esas acciones o decisiones administrativas y en algunos casos personales. En relación al trabajo de los contratistas se llena diciendo que estos se deben a favores políticos desconociendo sus capacidades laborales y que la gran mayoría de actividades realizadas y resultados favorables para la seccional son gracias a la labor innegable de estos que muchas veces sin recibir un viático las realizan, y queriendo el tener la supervisión y aprobación de viáticos y cuenta de cobro. Este profesional como líder de programa solo piensa es en el manejo de monetario con que cuenta cada programa del área de sanidad animal para ser manejado a su antojo y ser repartido entre su grupo laboral, limitando así el actual de todo el personal de esta área. Ya con todo este atenuando, se pide y se tenga en consideración la no opción de este profesional para la dirección de la gerencia seccional Norte de Santander, por no tener las capacidades profesionales, éticas y personales para asumir tan importante cargo. Sin otro particular y en espera de que se tenga en cuenta está petición.” (sic cursiva)***

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de



1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo, teniendo en cuenta la solicitud del asunto mediante la cual manifiesta algunos inconformismos respecto a un presunto encargo de Gerente Seccional Norte de Santander del funcionario Roger Hernando Núñez Amaya, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

La naturaleza del empleo de Gerente Seccional con sede en Norte de Santander, es de libre nombramiento y remoción, al respecto la Constitución Política de Colombia clasifica los empleos de la siguiente manera:

“ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. (...)”

Así las cosas, Los empleados de libre nombramiento y remoción como su nombre lo indica, pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional que tiene la Administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro de la entidad.

Precisado lo anterior, esta administración no ha realizado cambios en la dirección de la Gerencia Seccional Norte de Santander y a la fecha el doctor Carlos Alfonso Hernández Mogollón, funge como Gerente Seccional.

Cordialmente,

FABIAN ERNESTO SANCHEZ CASTILLO
Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano (E)

Elaboró: Victor Alfonso Garrido Velilla-Subgerencia Administrativa y Financiera

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

:

NOTIFICAR

| | |
|--|--|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE | Ciudadano (a) Anónimo |
| NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION | ICA20231003585 |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION | 25/04/2023 |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO | Así las cosas, Los empleados de libre nombramiento y remoción como su nombre lo indica, pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional que tiene la Administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro de la entidad. |
| SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA | Víctor Alfonso Garrido Velilla |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de abril del 2023 a las 11:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 2 de mayo del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano